

DECRETO 1600 DE 2016

(octubre 11)

D.O. 50.023, octubre 11 de 2016

por el cual se acepta la renuncia al Registrador Principal de Instrumentos Públicos del
Círculo Registral de Medellín Zona Norte.

El Presidente de la República, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en
especial la conferida por el artículo 75 de la Ley 1579 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto número 252 de 12 de febrero de 2014, el Gobierno nacional nombró
en propiedad, como Registrador Principal de Instrumentos Públicos del Círculo Registral de
Medellín Zona Norte, Código 0191, Grado 20, al señor José Luis Ochoa Escobar, identificado
con la cédula de ciudadanía número 70552263 expedida en Envigado (Antioquia).

Que mediante Decreto número 2724 de 29 de diciembre de 2014, se modificó la planta de
personal de la Superintendencia de Notariado y Registro, aprobando entre otros, la
supresión de 35 cargos de Registradores Principales de Instrumentos Públicos, código 0191
grado 19 y la creación de igual número de cargos de Registradores Principales, Código
0191, Grado 20.

Que mediante Decreto número 0109 de 21 de enero de 2015, el señor José Luis Ochoa
Escobar, fue incorporado a la planta de personal de la Superintendencia de Notariado y
Registro en el cargo de Registrador Principal de Instrumentos Públicos del Círculo Registral
de Medellín Zona Norte, Código 0191, Grado 20.

Que a través de comunicación de 5 de octubre de 2016, el señor José Luis Ochoa Escobar,

presentó renuncia irrevocable al cargo de Registrador Principal de Instrumentos Públicos del Círculo Registral de Medellín Zona Norte, Código 0191, Grado 20.

Que el parágrafo 1° del artículo 75 de la Ley 1579 de 2012, establece en el Gobierno nacional la competencia para nombrar a los Registradores de Instrumentos Públicos Principales, en consecuencia le corresponde también aceptar las renunciaciones.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Aceptación de la Renuncia. Aceptase la renuncia presentada por el señor José Luis Ochoa Escobar, identificado con la cédula de ciudadanía número 70552263 expedida en Envigado (Antioquia), al cargo de Registrador Principal de Instrumentos Públicos del Círculo Registral de Medellín Zona Norte, Código 0191 Grado 20 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

Artículo 2°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 11 de octubre de 2016.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Justicia y del Derecho,

Jorge Eduardo Londoño Ulloa.